



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BARRANCABERMEJA

AUDIENCIA DE PRUEBAS. ART. 181 DEL CPACA

Expediente No.:	680813333001-2021-00141-00
Link consulta expediente:	En este link se deberán consultar el expediente, con los 23 dígitos a través de la plataforma digital SAMAI: https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx
Link del video	
Parte demandante:	DEICY SANDOVAL MEJÍA con CC N° 1.096.224.316 en nombre propio y en representación de su hija SALOME PINTO SANDOVAL ALICIA MORENO REYES con CC N° 30.343.991 JOSÉ DEL CARMEN PINTO con CC N° 5.589.613 NATHALY YOHANNA MORENO REYES con CC N° 1.127.802.094 YARCETH PINTO MORALES con CC N° 13.850.202 ANDRÉS VALERIO PINTO MORENO con CC N° 1.095.796.808 AURA CRISTINA PINTO MORENO con CC N° 1.096.224.077 OSWALDO PINTO MORALES con CC N° 91.158.385 deicysm_13@hotmail.com jlp20130107@hotmail.com Apoderado: FERNANDO CHAPARRO VALERO chaparrojusticia@gmail.com
Parte demandada:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS. njudiciales@invias.gov.co lballesteros@invias.gov.co yulisprudencia85@hotmail.com yahmeida@invias.gov.co CONSORCIO HYCO conformado por las empresas J.M.V. INGENIEROS S.A.S. (JMV SAS), COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. y CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA carlosaugustojaimeshorquez@gmail.com areajuridicaconsorciout@coherpa.com areajuridicaconsorciout@icein.com.co jmv@jmvingenieros.com mauricio.mosquera@jmvingenieros.com coherpa@coherpa.com felipe.mateus@icein.com.co maria.maldonado@grupohycsa.com.mx mlozano@arizaymarin.com notificaciones.judiciales@arizaymarin.com AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. notificacionesjudiciales@axacolpatria.co garciaharkerabogados@hotmail.com NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NACIONALES juridico@nacionaldesequros.com.co CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. notificacioneslegales.co@chubb.com notificaciones@gha.com.co CONSORCIO INTERVIAL RUTA 2 conformado por las empresas JOYCO S.A.S. BIC, SAITEC S.A. SUCURSAL COLOMBIA y SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S. nicolas.echeverri@joyco.com.co notificacionesjudiciales@joyco.com.co

	javier.carrasco@joyco.com contacto@joyco.com.co coradicacion@joyco.com.co profesional.juridico@joyco.com.co notificacionesjudiciales@joyco.com.co admin.internacional@saitec.es colombia@urglobal.com gerencia@seg-colombia.com
Llamado en garantía:	MAPFRE SEGUROS S.A. njudiciales@mapfre.com.co gerencia@sfrlegal.com
Ministerio Público:	Procuraduría 214 Judicial I Asuntos Administrativos de Barrancabermeja mcalvis@procuraduria.gov.co
Medio de control:	Reparación directa
Tema:	Se pretende el reconocimiento de los perjuicios causados a los demandantes, con ocasión del accidente de tránsito ocurrida el 22 de julio de 2019 vía nacional Lizama – San Alberto km 10+700 metros, en el cual perdió la vida OSCAR STID PINTO MORENO

I. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Hoy catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 9:30 am., el suscrito Juez en asocio con el Profesional Universitario quien hará las veces de secretario Ad Hoc, dan continuación a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** por medios tecnológicos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Reparación Directa distinguido con el No. de radicación **680813333001-2021-00141-00** adelantado por ALICIA MORENO REYES en contra del INVIAS Y OTROS, siendo llamados en garantía **AXA COLPATRIA Y OTROS**.

Para efectos del registro en el audio, se concede el uso de la palabra a los asistentes, con el fin de que procedan a identificarse.

I. REGISTRO DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Director de la Audiencia	JUEZ, ELKIN JESÚS GIL ROJAS
Demandante	Abg. FERNANDO CHAPARRO VALERO, con la cédula de ciudadanía N° 91.283.066 de Bucaramanga y titular de la Tarjeta Profesional N° 149.125 del Consejo superior de la Judicatura.
CHUBB SEGUROS	Abg. LIZETH NAVARRO MAESTRE C.C. No. 1.065.829.968 de Valledupar T.P. No. 431.148 del C.S. de la J.

AXA COLPATRIA	Abg. DIEGO HERNANDO GARCÍA CARREÑO identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.819.546 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional número 383.917 del Consejo Superior de la Judicatura.
CONSORCIO INTERVIAL RUTA 2	Abg. CINDY NATHALY TELLEZ GUEVARA C.C. 1.013.656.207 de Bogotá T.P. 303.006 del C. S. de la J.
INVIAS	Abg. YULIANA ALMEIDA TARAZONA T.P 209.880 DEL C.S.J C.C 1.098.610.632
CONSORCIO HYCO	Abg. MICHAEL ANDRÉS ARTEAGA ARDILA C. C. No. 1.096.232.036 de Barrancabermeja T. P. No. 326.935 C.S. de la J.
NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Abg. JUAN CARLOS ROJAS GALLEG0, con la cédula de ciudadanía No. 1.026.576.310 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 308.155 del C. S. de la J.
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	Abg. CLAUDIA CRISTINA RUEDA PABÓN S.A. identificada con la cédula de ciudadanía número 37.748.076 expedida en Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional No. 145.767 del C.S. de la J.
Secretario de la Diligencia	JUAN JOSÉ CULMAN FORERO, Profesional Universitario

II. OBJETO Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

Auto: Reconocer personería como apoderada del INVÍAS a la Abg. YULIANA ALMEIDA TARAZONA con T.P 209.880 DEL C.S.J y C.C 1.098.610.632 en los términos del poder visible en el índice SAMAI 00098. Reconocer personería como apoderada sustituta de CHUBB SEGUROS a la Abg. LIZETH NAVARRO MAESTRE CON C.C. No. 1.065.829.968 de Valledupar y T.P. No. 431.148 del C.S. de la J. en los términos del poder visible en el índice SAMAI 00101. Notificada en estrados. Sin recursos.

Respecto del testimonio del Patrullero JHAN CARLOS RUEDA GÓMEZ las partes solicitantes desisten de esta declaración. **Auto: Aceptar** el desistimiento por ser prueba decretada y no practicada conforme el artículo 175 del CGP.

Auto: Obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Santander en auto de cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) que resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMASE el auto del 13 de julio de 2023, proferido por el Juzgado Tercero Administrativo oral del Circuito Judicial de Barrancabermeja, por medio del cual se negó el llamamiento en garantía solicitado por Axa Colpatria Seguros S.A., conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.”

2. RECAUDO DE PRUEBAS.

Ha quedado pendiente el recaudo de los testimonios de:

Declarante	Tipo	Objeto	Solicitado por
Intendente CARLOS ADRIAN ANGARITA ORTIZ	Testimonio	Realizó informe ejecutivo FPJ3, informe de investigador de campo FPJ11, informe policial de accidente.	P. demandante CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. CONSORCIO INTERVIAL RUTA 2 Consortio HYCO

Recepción de testimonios:

Siendo las 10:23 a.m. se hace presente CARLOS ADRIAN ANGARITA ORTIZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 91004406, el señor Juez le recibe el juramento de rigor, previas las formalidades del artículo 220 del Código General del Proceso, e imposición de las normas penales sobre el falso testimonio (art. 385, 389 C.P.P), por cuya gravedad juró decir la verdad. Inicia el Despacho interrogando al testigo sobre sus generales de ley, acto seguido, el Despacho informa sucintamente al testigo acerca de los hechos objeto de su declaración, y le ordena que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos. De las preguntas formuladas y las respuestas del testigo queda registro en audio y video.

Parte	Minutos
Parte demandante	
CHUBB SEGUROS	
AXA COLPATRIA	
INVIAS	
CONSORCIO INTERVIAL RUTA 2	
CONSORCIO HYCO	
COMPAÑÍA DE SEGUROS NACIONAL DE SEGUROS S.A.	
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	

Juez	
------	--

El apoderado de AXA COLPATRIA solicita que ante la imposibilidad de que el video del testigo no pueda conectarse en video se considere que se programe la audiencia de manera presencial. Se corre traslado a las demás partes quienes coadyuban la petición. **Auto: Reprogramar** para el 4 de diciembre de 2024 a las 10:30 a.m. en el link https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjVkZDhiZmEtNzU3ZC00MDRkLTg3MmItNjU2MWlyOWY2YjU3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22050b8b69-b5df-4221-ac20-78688600ac18%22%7d Notificada en estrados. Sin recursos.

3. CONSTANCIA DE LA GRABACIÓN. Consultado al señor ingeniero encargado de la asistencia técnica, deja la constancia de la grabación del acta exitosamente, que será insertada en la plataforma SAMAI.